

**Expediente: AYTOCR2024/6468** 

## Comunicación Administrativa Electrónica JGL. -EXTRACTO ACUERDOS JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE 27-FEBRERO- 2024

## E X T R A C T O ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 27 – FEBRERO – 2024

La Presidencia justifica la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente por la siguiente motivación:

- Autorización de sustitución de línea eléctrica para evitar que posteriormente se tuviera que levantar el pavimento, habida cuenta del inicio de obra municipal en la zona afectada.
- Para que la universidad de Castilla-La Mancha que le urge la parcela solicitada, pueda disponer cuanto antes de la misma por cesión del Ayuntamiento, para la actividad de interés público proyectada sobre la misma.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente por la motivación expuesta, quedando ratificada su convocatoria.

- Aprobación de propuesta de Urbanismo-Licencias relativa a Licencia de obras para mejora de suministro eléctrico, proyecto para nuevo tramo de MT, para sustituir conducto existente en la línea PDT705, en Ciudad Real.
- Aprobación de propuesta de Patrimonio relativa a la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales de este Ayuntamiento, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la ubicación del Laboratorio de Análisis Modal y Vibracional de grandes estructuras (LAVIGEM) de la Universidad regional.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>



**Expediente: AYTOCR2024/6468** 

## Comunicación Administrativa Electrónica JGL. - EXTRACTO ACUERDOS JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE 27-FEBRERO- 2024

Someter el expediente a un periodo de información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos que regula el art. 82 de la Ley 39/2015. Si no se presentaran alegaciones este acuerdo se elevará a definitivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del cual se dará traslado a este órgano, en caso contrario debería resolverse mediante nuevo acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.